



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

ANUNCIO

En el día de ayer, 7 de noviembre de 2023, se dictó Resolución de la Alcaldía núm. 566/2023 por la que se acordó la apertura de convocatoria para la adjudicación de tres puestos vacantes en el Mercadillo Municipal de Cazalla de la Sierra; del tenor literal siguiente:

“Visto el Informe de fecha de 17 de octubre de 2023, evacuado por el Servicio de Mercadillo ambulante, se da traslado por parte de la Alcaldía de informe donde se pone de manifiesto que los puestos que quedan libres, estos son 3 puestos. Siendo estos los siguientes puestos. PUESTO nº 30 con una medida de 10 metros, puesto nº 42 con una medida de 10 metros y puestos nº 25 con una medida de 10 metros.

Visto que con fecha de 24 de octubre de 2023, se evacuo informe por la Secretaria Municipal del procedimiento a seguir para la adjudicación de los puestos vacantes en el Mercadillo Municipal, dada por la Ordenanza Municipal vigente y normativa autonómica,

A la vista de lo que antecede,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Efectuar libre y publica concurrencia de procedimiento para la adjudicación de tres puestos vacantes en el Mercadillo Municipal de Cazalla de la sierra, bajo las siguientes condiciones:

*PUESTO nº 30 con una medida de 10 metros,
PUESTO nº 42 con una medida de 10 metros,
PUESTO nº 25 con una medida de 10 metros,*

SEGUNDO. De acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Cazalla de la Sierra (BOP de Sevilla núm. 49, de 1 de marzo de 2018) otorgar un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Sevilla, para que todo interesado proceda a presentar la oportuna solicitud en los términos dispuesto en el artículo 14 de la cina disposición municipal.

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

1/4

Código Seguro De Verificación	OCVtkba+JP+yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	08/11/2023 12:19:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OCVtkba+JP+yMvWgMLQz7g==		



TERCERO.- Ordenar su publicación en el BOP de Sevilla.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre .”

Por todo ello, se efectúa formal anuncio en los términos dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Cazalla de la Sierra (BOP de Sevilla núm. 49, de 1 de marzo de 2018), en el que se ha de destacar lo siguiente, con el siguiente contenido:

OBJETO: Tres puestos vacantes en el Mercadillo Municipal,

*PUESTO nº 30 con una medida de 10 metros,
PUESTO nº 42 con una medida de 10 metros,
PUESTO nº 25 con una medida de 10 metros,*

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 30 días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Sevilla. (El modelo de solicitud y declaración responsable podrá ser retirada del Registro General de este Ayuntamiento)

INTERESADOS: Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza.

Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria

PROCEDIMIENTO: Se someterá a lo previsto en los artículos 14,15,16 y 17 de la Ordenanza

Código Seguro De Verificación	OCVtkba+JP+yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	08/11/2023 12:19:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OCVtkba+JP+yMvWgMLQz7g==		



Municipal, y cuya adjudicación versará sobre los siguientes criterios:

a. El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

1. Inversión superior a 30.000 € y estando la amortización de la inversión en el período:

- Entre 0 y 5 años = 4 puntos.
- Entre 6 y 10 años = 3 puntos.

2. Inversión igual o inferior a 30.000 € y estando la amortización de inversión comprendida en el período:

- Entre 0 y 5 años = 4 puntos.
- Entre 6 y 10 años = 2 puntos.

b. La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.

- Si es del tipo lineal = 0,5 puntos.
- Si tiene probador = 0,3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.
- Si tiene techo = 0,2 puntos.
- Sin no tiene techo, 0 puntos.

c. La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

- Por cada mes de experiencia ininterrumpida hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos.
- Por cada mes de experiencia no continuada, 0,1 punto.

d. Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.

- 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.
- 0 puntos si carece de distintivo de calidad.

e. Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

- Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0,1 punto por cada uno con un máximo de 0,5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).
- Cursos: Por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).

f. Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y las personas usuarias. (0,5 puntos).

g. Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante del Estado Español y consecuentemente ser reconocido como profesional del sector (carnet profesional). (0,5 puntos).

Código Seguro De Verificación	OCVtkba+JP+yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	08/11/2023 12:19:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OCVtkba+JP+yMvWgMLQz7g==		



h. La consideración de factores de política social como: Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes, número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes.

— 1 punto si provienen de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años o mujeres.

La puntuación máxima a obtener por este criterio será de 1 punto.

i. Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restarán 2 puntos. La puntuación asignada, se restará de la puntuación finalmente otorgada.

Lo que se hace publico para el general conocimiento. En Cazalla de la Sierra a fecha de la firma electrónica del presente.

El Secretario

Fernando J. Cano Recio

Código Seguro De Verificación	OCVtkba+JP+yMvWgMLQz7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	08/11/2023 12:19:45
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OCVtkba+JP+yMvWgMLQz7g==		

